



CONTRATO DE CONSULTORÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nº	603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO
----	-----	----	------	---------------	-------------------

Tipo de Contrato	CONSULTORÍA					
Modalidad de Selección	Solicitud de Oferta				No	001
	Con precalificación		Abierto			X
Contratista	CORPORACION OZONO		PN	PJ	X	C
	NIT	828002013-9	MM*	Domicilio		UT
Plazo del contrato	Siete (7) meses		Valor	\$ 313.595.000,00		

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matricula Mercantil

Entre los suscritos a saber **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá D.C, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - Corpoamazonia-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará **CORPOAMAZONIA**, por una parte, y por la otra, **LA CORPORACION OZONO**, identificada con NIT 828002013-9, representada legalmente por el señor **JHON HEMIL CORREA DIAZ** identificado con C.C. No. 80.232.067 de Bogotá D.C., y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** **CORPOAMAZONIA** según estudio previo requiere contratar la actividad que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** **CORPOAMAZONIA** atendiendo el estudio previo, dio apertura al proceso de selección en la modalidad de solicitud de ofertas, quedando como contratista seleccionado **LA CORPORACION OZONO**. **3ra.** Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos de los términos de referencia, motivo por el cual el Director General resolvió suscribir el contrato. **4ta.** El contrato se registrará por se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o la ley.


CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: El **CONTRATISTA** se obliga con **CORPOAMAZONIA** a ajustar, actualizar y realinear participativamente con los actores regionales involucrados el Plan de Ordenación Forestal Yarí – Caguán en la superficie correspondiente al municipio de Cartagena de Chairá, departamento del Caquetá, de conformidad con las normas y lineamientos vigentes. De conformidad con el estudio previo de necesidad, los términos de referencia, el Anexo 1. **ALCANCES TECNICOS**, la propuesta del contratista técnica y económica; documentos estos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el consultor, debe entregar los productos específicos de cada una de las obligaciones y fases del proceso de ajuste del Plan de Ordenación Forestal Yarí – Caguán, indicados en el Anexo 1 – “Alcance Técnico”. **Parágrafo 1º. Productos:** En seguida, se indican los productos consolidados con sus respectivos soportes que entregará el **CONTRATISTA**, los cuales

Página 1 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
 Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	

		CONTRATO DE CONSULTORÍA			
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			
No.	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO	
0603					

deberán contar con la aprobación del Interventor del Contrato y de CORPOAMAZONIA. El consultor deberá entregar de manera integral el Plan de Ordenación Yari – Caguán:

a.	Plan de Trabajo de la consultoría.
b.	Productos indicados en el anexo 1 correspondiente a la fase de aprestamiento.
c.	Productos indicados en el anexo 1 correspondiente a la fase de diagnóstico.
d.	Productos indicados en el anexo 1 correspondiente a la fase de zonificación.
e.	Productos indicados en el anexo 1 correspondiente al inventario florístico.
f.	Productos indicados en el anexo 1 correspondiente al estudio socio-económico y faunístico.
g.	Productos indicados en el anexo 1 correspondiente a la socialización del estudio.
g.	Plan de manejo de la unidad de ordenación forestal.


Parágrafo 2º. En estos documentos se deberá incluir los soportes de las reuniones de coordinación llevadas a cabo con CORPOAMAZONIA. **Parágrafo 3º.** El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de CORPOAMAZONIA, previa revisión y visto bueno de la interventoría, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONTRATISTA, ni que se efectúe el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos justes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

Parágrafo 4. Recibo y Entrega de Productos: A. Actividades Técnicas. A.1. Revisiones finales: A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una revisión final por el interventor del contrato, que servirá para elaborar el documento final del producto. **A.2. Entrega de los productos a CORPOAMAZONIA:** Una vez que hayan ejecutado las correcciones y ajustes resultantes de las observaciones del interventor y/o de CORPOAMAZONIA, el funcionario supervisor efectuará el recibo final de los productos, dejando las constancias que sean necesarias en actas, si fuere necesario. - Se debe entregar a CORPOAMAZONIA los productos estipulados en el contrato, en la Dirección General de CORPOAMAZONIA. **TERCERA – Obligaciones de las partes:**

1. Obligaciones de CORPOAMAZONIA:	
1.1	Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento oportuno del mismo.
1.2	Formular sugerencias por escrito al interventor del contrato sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
1.3	Entregar al CONTRATISTA los documentos e información necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
1.4	Informar y entregar al CONTRATISTA, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios y demás documentos que aplique conforme con los cuales debe ejercer el contrato.
1.5	A través del interventor o supervisor del contrato efectuar su liquidación dentro del término establecido en el contrato o en su defecto dentro del término de ley.
2. Obligaciones a cargo del CONTRATISTA: El CONTRATISTA debe utilizar los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por CORPOAMAZONIA; además debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:	
2.1 Obligaciones Generales del CONTRATISTA:	
1. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada consultoría de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones, su Anexo No. 1 y la oferta presentada y que llegue a aceptar CORPOAMAZONIA, documentos que hacen	

Página 2 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	



CONTRATO DE CONSULTORÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nº 0603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO
---------	----	------	---------------	-------------------

parte integral del contrato.

2. Conocer el marco legal e institucional de CORPOAMAZONIA y PATRIMONIO NATURAL, las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre ordenación y manejo de bosques naturales.
3. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo.
4. Organizar y poner a disposición del estudio los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a CORPOAMAZONIA.
6. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
8. Contar con el licenciamiento de Microsoft Project Profesional 2010, de conformidad con los instructivos de operación que CORPOAMAZONIA y PATRIMONIO NATURAL definan, y tener el conocimiento y los recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias, para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por CORPOAMAZONIA, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos.
9. Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale CORPOAMAZONIA, con base en los instructivos de operación que se le impartan.
10. Proporcionar oportunamente al Interventor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
11. Entregar a su interventor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
12. Entregar inventariados al interventor y a la Corporación respectiva, los documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de CORPOAMAZONIA, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
13. A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
14. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Participar en las reuniones en las que CORPOAMAZONIA y PATRIMONIO NATURAL requieran su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y

Página 3 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCCA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	



CONTRATO DE CONSULTORÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nº 603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO
--------	----	------	---------------	-------------------

riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de todo el personal que vincule en la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe y para liquidación del contrato.

17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
18. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
19. Presentar el cronograma de entregas que podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de CORPOAMAZONIA y PATRIMONIO NATURAL previa revisión y visto bueno del interventor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del consultor, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
20. Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el Plan de Ordenación Forestal.
21. Atender los requerimientos realizados por el interventor del contrato y por CORPOAMAZONIA.
22. Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
23. Sin perjuicio de la estrategia de participación contemplada en el proceso, para efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del proyecto, se debe implementar una estrategia de socialización en lo que sea aplicable al tipo de contrato.
24. Presentar informes mensuales de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el interventor y CORPOAMAZONIA.
25. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del Art. 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.


2.2 Obligaciones Específicas del CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para el ajuste del Plan de Ordenación Forestal Yari - Caguán, establecidas en el **Anexo 1 – "Alcance Técnico"** de este estudio previo.
2. Todos los documentos y productos del desarrollo de la consultoría deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones indicadas en el **Anexo 1 "Alcance Técnico"** y las demás que CORPOAMAZONIA disponga en el desarrollo de la consultoría a través del interventor o de la persona designada para ello.
3. Presentar a CORPOAMAZONIA, informes cuando ésta lo requiera del desarrollo del proceso para el ajuste del Plan de Ordenación Forestal de la presente convocatoria, así como los productos resultantes de cada una de las fases del citado proceso.
4. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Asesor y demás reuniones de coordinación regional relacionadas con el objeto contractual a las cuales que sea citado.
5. Adelantar, con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Disponer de los recursos necesarios para publicaciones y demás documentación que se requiera para la comunicación, divulgación y visibilización del estudio.

Página 4 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Linea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	

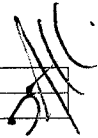
	CONTRATO DE CONSULTORÍA			
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			
Nº 603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO


CUARTA - Propiedad Intelectual y Manejo de la Información: El CONTRATISTA transferirá los derechos intelectuales de la información, obras y demás productos que se obtengan mediante el desarrollo del presente contrato a CORPOAMAZONIA, sin que esta desconozca su autoría y los créditos por su elaboración (art. 20, Ley 23 de 1982; modificado por el art. 28 Ley 1450 de 2011).

QUINTA - Cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2003: El contratista se obliga al cumplimiento en el pago oportuno de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados, certificado por su revisor fiscal o por el representante legal. **Parágrafo 1.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales CORPOAMAZONIA no adquiere obligación alguna. **SEXTA – Relación Laboral, Responsabilidad Laboral, Vinculación del Personal.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre CORPOAMAZONIA y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. EL CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación del personal la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS ni CORPOAMAZONIA, adquieran responsabilidad alguna por tales conceptos. **Parágrafo 1º.** El CONTRATISTA debe garantizar la vinculación de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo y el cumplimiento de su rol propuesto en la oferta técnica. **Parágrafo 2º.** CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos: **a)** Por autorización o solicitud de CORPOAMAZONIA por intermedio del INTERVENTOR contratado o por el supervisor del contrato designado CORPOAMAZONIA, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **c)** En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. **d)** Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a CORPOAMAZONIA una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir. **e)** En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del interventor del CONTRATO asignado por parte de CORPOAMAZONIA. El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. **Parágrafo 3º.** Para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual. **Parágrafo 4º.** En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA pueda estar incurso en un conflicto de intereses, la CORPOAMAZONIA podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo. **SEPTIMA.- Procedimiento para Implementación de Normas de Seguridad.** Las normas de seguridad tienen como fin conservar la vida y la integridad física del equipo de trabajo del CONTRATISTA, en las mejores condiciones de servicio. - Se deberán analizar los factores que puedan amenazar las condiciones normales de trabajo del personal y el equipo a emplear o contratar. - El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional de manera preventiva, garantizando la disposición de los recursos necesarios en la misma y velando porque cada actividad a desarrollar aplique las medidas adoptadas con la implementación del sistema para tal propósito. - Se deberán realizar reuniones con el personal de campo con el fin de educarlos en

Página 5 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	

		CONTRATO DE CONSULTORÍA		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>				
No	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO
0603				

todos los aspectos relacionados con la prevención de accidentes. - Se exigirán todos los equipos de protección personal, elementos de botiquín y primeros auxilios. - El CONTRATISTA respetará las normas establecidas en el reglamento de Higiene y Seguridad en la ejecución de las actividades del contrato relativo a: servicios públicos para el personal de trabajadores, protección de riesgos de accidentes, equipos de protección personal y los demás necesarios para la correcta seguridad durante la ejecución del contrato en un todo de acuerdo con las resoluciones y normas vigentes para tal fin. **Parágrafo - Descripción de la Dotación e Identificación del Personal:** El personal del CONTRATISTA en campo dispondrá de todos los equipos necesarios para protección personal; Se carnetizará al personal de CONTRATISTA en campo; Se velará porque el personal cuente con la debida documentación actualizada que certifique su incorporación al Sistema de Aportes a la Seguridad Social. **OCTAVA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 313.595.000)**, incluido gastos directos e indirectos, y demás impuestos que correspondan. CORPOAMAZONIA pagará directamente el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un anticipo equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la presentación del cronograma general de ejecución del contrato y el plan de trabajo individualizado, revisado y aprobado por el interventor y/o supervisor del contrato. **2)** El valor del contrato se pagará una vez CORPOAMAZONIA apruebe, previo recibo a satisfacción por parte del interventor, los siguientes productos e hitos contemplados como entregables en el contrato, previa amortización del porcentaje dado en anticipo, según se detalla en el siguiente cuadro:


Descripción	Productos	% de pago	Plazo de entrega
Primer pago parcial	Productos de la fase de aprestamiento, diagnóstico y zonificación indicados en el Anexo No. 1.	50	Mes 4
Segundo Pago Parcial	Productos de los estudios de campo: inventario forestal, estudio faunístico y socioeconómico indicados en el Anexo No. 1	10	Mes 5
Tercer pago parcial	Documento del plan de ordenación forestal según productos indicados en el Anexo No. 1.	5	Mes 7
Cuarto pago Final	Liquidación del Contrato	5	Hasta el mes 8

Parágrafo 1. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones: **a)** Factura debidamente diligenciada; **b)** Acta de pago. **c)** Certificación de aprobación de informe por parte del interventor y certificación expresa en al que conste que el consultor cumplió con la afiliación del personal a seguridad social integral. **d)** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. **e)** Todos los demás documentos requeridos por CORPOAMAZONIA y PATRIMONIO NATURAL en el momento de presentación de las cuentas. **Parágrafo 2º.** Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del respectivo interventor. **Parágrafo 3º.** Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos, CORPOAMAZONIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Parágrafo 4º.** El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria separada, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a CORPOAMAZONIA un

Página 6 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Linea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	

		CONTRATO DE CONSULTORÍA			
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			
No	0603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO

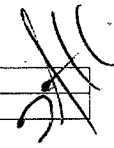
certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Parágrafo 5º. En caso de que el contrato sea suspendido, durante el tiempo que dure dicha suspensión y en ningún caso se podrán causar honorarios a favor del CONTRATISTA. **NOVENA - Imputación Presupuestal:** Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación se respaldarán con recursos del Subacuerdo No. 005 de 2016. **DECIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio suscita por el interventor, contratista, funcionario supervisor y director General de CORPOAMAZONIA, previa aprobación de la garantía única por el Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA y previa expedición del Registro Presupuestal; y más un (01) mes para efectos de liquidación de la CONTRATISTA. **Parágrafo 1º.** Se debe entender como plazo de ejecución los siete (7) meses, durante los cuales el contratista deberá desarrollar y cumplir con la totalidad de las funciones establecidas en el presente contrato y en el **Anexo 1 – “Alcance Técnico”**. El periodo de un (01) meses para efectos de la liquidación, solamente incluye trámites legales y administrativos para surtir dicha etapa del contrato y no será dedicado para complementar o desarrollar sus actividades de CONTRATISTA como tal. **Parágrafo 2º.** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana. **Parágrafo 3º.** El término de ejecución del contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por la interventoría del contrato. **UNDECIMA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación y contar el aval por la interventoría del contrato. **DUODECIMA - Sitio de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá. El contratista adicionalmente se obliga a tener una sede ubicada en el Municipio de Florencia -Caquetá. **DECIMA TERCERA - Garantías:** El contratista deberá constituir la garantía única a favor de CORPOAMAZONIA y presentará a la Oficina del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Riesgo	Justificación de los amparos a exigir (sólo los que apliquen)	Monto	Vigencia
Correcta inversión del anticipo.	Al consultor se le va a hacer un anticipo del 30% del valor del contrato.	100% del valor otorgado como anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta que se verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los productos asociados al anticipo
Cumplimiento del	El monto y el objeto del	Diez por ciento	Hasta la liquidación del

Página 7 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	



CONTRATO DE CONSULTORÍA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Nº	0603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO
----	------	----	------	---------------	-------------------


Riesgo	Justificación de los amparos a exigir (sólo los que apliquen)	Monto	Vigencia
Contrato	contrato, demandan la constitución de este amparo	(10%) del valor total del contrato.	contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	La ejecución del contrato demanda el uso de personal	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se van a contratar los estudios importantes de gestión del riesgo y de ordenación de cuencas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo de los planes de Ordenación y manejo de cuencas.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, Corpoamazonia podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **Parágrafo 4º.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y contractualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a CORPOAMAZONIA. La determinación de la responsabilidad se hará por medio de providencia motivada, previa la investigación administrativa a que haya lugar, atendiendo lo preceptuado en los artículos 50 y siguientes de la ley 80 de 1993. Por lo anterior el CONTRATISTA mantendrá indemne a COPOAMAZONIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan que ver como causa la actuación del contratista o de su personal contratado en la ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, CORPOAMAZONIA, impondrá mediante resolución motivada multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda del diez por ciento (10%) por ciento del valor de este, suma que podrá descontar de los dineros que le adeudan al CONTRATISTA. **Parágrafo 1º.** La demora u omisión de CORPOAMAZONIA, en el ejercicio de alguno de los derechos que surgen del presente contrato en su favor, no afectara dichos derechos ni se interpretara como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento. **Parágrafo 2º.** El CONTRATISTA autoriza a CORPOAMAZONIA para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme el Acto Administrativo que las impone, de cualquier suma que le adeude CORPOAMAZONIA por el presente contrato, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo 3º.** Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas CORPOAMAZONIA se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o norma que la adicione, modifique o remplace. **DÉCIMA**

Página 8 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Revisó	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	

		CONTRATO DE CONSULTORÍA		
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
No 0603	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO

QUINTA - Penal Pecuniaria: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que CORPOAMAZONIA hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEXTA - Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de CORPOAMAZONIA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

DÉCIMA SEPTIMA – Interventoría y Supervisión: La Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato la contratará CORPOAMAZONIA, que se presentará al momento de la firma del acta de inicio del contrato. CORPOAMAZONIA indicará las actividades a cargo del interventor teniendo en cuenta los estudios previos y términos de referencia. Adicional a la interventoría CORPOAMAZONIA designa como funcionario supervisor del contrato, al Director Territorial Caquetá, funcionario que velará por los intereses de CORPOAMAZONIA y de PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS y tendrá las funciones que por la índole de supervisor y la naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOAMAZONIA y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS en los términos de referencia. **c)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista, previo visto bueno del interventor. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Apoyar a la interventoría en la proyección oportuna del acta de liquidación del contrato. **i)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a Corpoamazonia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** Además de las acciones que adelante la interventoría, aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la ley y del contrato, cuando sea el caso.

Parágrafo 1º. El interventor presentará informes con copia al Centro de Gestión documental sobre la ejecución física y financiera del objeto contractual, de acuerdo a lo definido en el plan operativo y de inversiones.

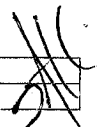
Parágrafo 2º. El CONTRATISTA deberá observar las recomendaciones que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas recomendaciones se derivaran perjuicios para a CORPOAMAZONIA.


Parágrafo 3º. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al funcionario supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contrato de CORPOAMAZONIA".

DÉCIMA OCTAVA - Gastos: Los gastos que se requieran para

Página 9 de 10

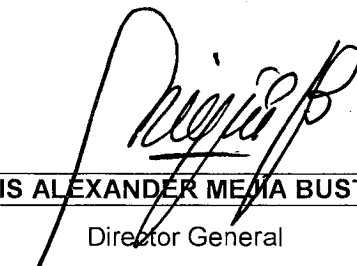

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	

		CONTRATO DE CONSULTORÍA		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>				
No	DE	2016	CELEBRADO CON	CORPORACION OZONO
0603				

la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA NOVENA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **VIGESIMA - Liquidación del contrato:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **Parágrafo.** Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **VIGESIMA PRIMERA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, términos de referencia y sus anexos, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, póliza única de garantía, Registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requerirá de suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos: **a)** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b)** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía única de que trata la cláusula décima tercera del contrato y por parte del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA de su aprobación. **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al CONTRATISTA. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGESIMA TERCERA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGESIMA CUARTA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por Corpoamazonia como por el CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA - Domicilio contractual.** Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de Mocoa - Departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo)* a **2016 DIC. 26**

Por CORPOAMAZONIA	Por el CONTRATISTA
	
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	CORPORACION OZONO
Director General	JHON HEMIL CORREA DIAZ Representante Legal

Página 10 de 10

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Asesor DG	Firma	
Reviso	Dario Francisco Andrade	Cargo	Profesional Especializada AJ DG	Firma	